

RESOLUCION Nº 5702

NICOLAS CASSIS URUGUAYAN

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 21 de junio de 1975, se ha otorgado ante el Notario del cantón Salinas Ab. Francisco Upeño Talbot Vélez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA LUXOR S.A.";

Que el señor Jorge Calderón Llona, debidamente autorizado como se parece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que de acuerdo con la regla 18ª del Art. 78 del Código Civil, en todo contrato se entiendan incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración, tal como sucede en el caso del contrato contenido en la escritura pública cuya aprobación se solicita, otorgada antes de la vigencia de la Ley Nº 575 que establece nuevos niveles mínimos de capital para las compañías anónimas, los cuales, además pueden ser modificados en el plazo previsto en la misma Ley;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA LUXOR S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CUATROCIENTOS MIL SUCHES, dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES cada una;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 38 del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la propiedad a su cargo el traspaso de dominio del inmueble aportado a la sociedad, ubicado en este cantón, que se encuentra descrito en la Cláusula Tercera de la escritura de 21 de junio de 1975; y, b) pon-

I

000024

...2

de las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro,

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en el número de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 21 de junio de 1976, que fue elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.



Nicolas Casale Uscocovich

**Nicolas Casale Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Casale Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.

José María Palas Otañez

**José María Palas Otañez
SECRETARIO**

150000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 19.379 a 19.383, número 4.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13700 del Repertorio.- Guayaquil, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

